



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN Nro. R-1401-2025-UNSAAC

Cusco,

06 OCT 2025

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

VISTO; el OF. N° -574-2025-VRAC-UNSAAC, que forma parte del Expediente No. 880806, mediante el cual la Vicerrectora Académica, Dra. PAULINA Taco Llave emite opinión favorable a la solicitud de subvención económica de cuarenta y siete (47) alumnos de la Escuela Profesional de Farmacia y Bioquímica, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en el párrafo final del artículo 18° señala que, “Cada universidad es autónoma en el régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes.”, precepto legal recogido por la Ley Universitaria – Ley 30220, artículo 8° y el Estatuto de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, en el artículo 7°;

Que, a través del expediente del Visto, la Vicerrectora Académica, Dra. Paulina Taco Llave, emite el OF. N° -574-2025-VRAC-UNSAAC, por este comunica que el Dr. Nerio Góngora Amaut, decano de la Facultad de Ciencias de la Salud, solicita se otorgue subvención económica, a favor y responsabilidad del representante estudiantil, Sr. Efraín Miguel Gonzáles Allpacca (Código 211034) de la Escuela Profesional de Farmacia y Bioquímica, con la finalidad de participar en el “IX CONGRESO NACIONAL PERUANO DE ESTUDIANTES DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA – AYACUCHO 2025”, organizado por la Universidad Nacional San Cristóbal de Huamanga, bajo la dirección de la Asociación Peruana de Estudiantes de Farmacia y Bioquímica (APEFYB – UMA), con una delegación de cuarenta y siete (47) alumnos, a realizarse en la ciudad de Ayacucho del 9 al 15 de noviembre de 2025; y, siendo que cuenta con la conformidad del Departamento Académico de Farmacia y Bioquímica y de la Facultad de Ciencias de la Salud, emite opinión favorable a esta solicitud;

Que, mediante solicitud ingresada el 9 de setiembre 2025, el representante estudiantil, Sr. Efraín Miguel Gonzáles Allpacca, solicita apoyo económico para participar del IX CONGRESO CONAPEFYB – AYACUCHO 2025; en este entender, señala que cada año se realiza en diferentes lugares de nuestro país, el Congreso Nacional Peruano de Estudiantes de Farmacia y Bioquímica, evento que congrega a estudiantes y profesionales químicos farmacéuticos de reconocida trayectoria del ámbito local, nacional e internacional, el cual es una oportunidad para generar notoriedad y fortalecer la comunicación entre estudiantes; es así que en el presente año la responsabilidad del evento es de la Universidad Nacional San Cristóbal de Huamanga, bajo la dirección de la Asociación Peruana de Estudiantes de Farmacia y Bioquímica (APEFYB-UNSCH), evento que se desarrollara en la ciudad de Ayacucho del 9 al 15 de noviembre del 2025; con esta finalidad solicita autorización académica y apoyo económico para la delegación estudiantil que representara a la Escuela Profesional de Farmacia y Bioquímica en los diversos eventos organizados por los comités del congreso como son: Concurso de proyectos de investigación, concurso de preparados cosméticos y concursos socioculturales (danza,

deporte, miss y míster); por lo cual se compromete que al finalizar el evento, presentaran lo documentos para realizar la rendición de cuentas como corresponde al área correspondiente. Acompañando a su solicitud, presenta, la propuesta financiera, el listado de alumnos a asistir, la constancia de matrícula en el Semestre Académico 2025-II e imágenes de las actividades de este evento;

Que, la directora de la Escuela Profesional de Farmacia y Bioquímica, Dra. Ingrid Vera Ferchau, por medio del Oficio N° 169-2025-EPFyB-FCSS-UNSAAC, solicita tramitar subvención económica para que los alumnos de la Escuela Profesional de Farmacia y Bioquímica asistan al "IX CONGRESO NACIONAL DE ESTUDIANTES DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA AYACUCHO 2025" (IX CONAPFYYB);

Que, el decano de la Facultad de Ciencias de la Salud, Dr. Nerio Góngora Amaut, a través del Oficio Nro. 243-2024-D-FCSS-UNSAAC, emite opinión favorable respecto a la petición formulada por el dirigente estudiantil, Sr. Efraín Miguel Gonzáles Allpacca, por lo que solicita la atención del apoyo económico para los cuarenta y siete (47) alumnos de la Escuela Profesional de Farmacia y Bioquímica que desean participar en el "IX CONGRESO NACIONAL PERUANO DE ESTUDIANTES DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA – AYACUCHO 2025", indicado que el apoyo solicitado será para cubrir los gastos de pasajes terrestres Cusco – Ayacucho - Cusco, inscripción al congreso, alojamiento, alimentación y movilidad local en la ciudad de Ayacucho, por un monto aproximado de S/ 1,690.00 por alumno, conforme al presupuesto tentativo formulado;

Que, por medio del INFORME N° - 559-2025-UCC-OTI-UNSAAC-VIRTUAL, el jefe de la Unidad de Centro de Computo, Ing. Aguedo Huamani Hayhua, comunica que, de la información registrada en la base de datos de la Unidad de Centro de Cómputo, se envía información de los 81 estudiantes de la Escuela Profesional de Farmacia y Bioquímica, señalando que estos se encuentran matriculados en el Semestre Académico 2025-II, adjuntando la relación, de esta se observa que 47 estudiantes cuentan con tercio superior, quinto superior o decimo superior;

Que, en correlación, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto ha realizado la previsión presupuestal, para lo cual ha emitido la CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO NOTA N° 0000003111, de fecha 29 de setiembre de 2025, con fuente de financiamiento: Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, por la suma de Cuarenta y Siete Mil Novecientos Cuarenta con 00/100 Soles (S/ 47,940.00) por concepto de subvención económica para 47 estudiantes de la EP Farmacia y Bioquímica S/1020 c/u (S/ 600 alimentación, hospedaje y movilidad local, S/120 inscripción y S/300 pasajes terrestres) para participar en el IX CONAPEFYB, que se realizará en la ciudad de Ayacucho del 9 al 15 de noviembre de 2025;

Que, en atención a los documentos puestos a la vista que forman parte del Expediente No. 880806, debe indicarse que, en aplicación del Principio de Legalidad, que estipula que los servidores de la administración pública tienen la obligación de aplicar la ley y demás normas legales emitidas, establecidas para los diferentes procedimientos que son puestos en su conocimiento de acuerdo a sus competencias y el Principio del Debido Procedimiento, que señala, que a la solicitud realizada por un administrado, la administración pública tiene la obligación de cumplir con los preceptos legales generales del procedimiento administrativo, debiendo entre estos, dar respuesta a lo solicitado; así en este caso se tiene; que el Sr. Efraín Miguel Gonzáles Allpacca, representante estudiantil de la Escuela Profesional de Farmacia y Bioquímica de la Facultad de Ciencias de la Salud,



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

SECRETARÍA GENERAL

viene solicitando apoyo económico para participar del IX CONGRESO CONAPEFYB – AYACUCHO 2025; por lo expuesto, en atención a la opinión brindada por el Vicerrectorado Académico mediante OF. N° -574-2025-VRAC-UNSAAC, contando con opinión favorable de la Escuela Profesional de Farmacia y Bioquímica, de la Facultad de Ciencias de la Salud y existiendo certificación de crédito presupuestal para este efecto, corresponde atender esta resolución otorgando lo peticionado al administrado;

Que, la Autoridad Universitaria ha tomado conocimiento del Expediente No. 880806, sus actuados e informes, disponiendo la emisión de la respectiva resolución;

Estando a lo dispuesto por el Reglamento para el otorgamiento de subvenciones económicas para actividades académicas y de investigación formativa en la UNSAAC, aprobada con Resolución N° CU-601-2024-UNSAAC, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco;

RESUELVE:

PRIMERO: AUTORIZAR el viaje de estudios para cuarenta y siete (47) estudiantes de la Escuela Profesional de Farmacia y Bioquímica de la Facultad de Ciencias de la Salud que forman parte del Anexo 1, para asistir al "IX CONGRESO NACIONAL DE ESTUDIANTES DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA AYACUCHO 2025" que se realizara en la ciudad de Ayacucho, del 5 al 9 de noviembre de 2025, debiendo otorgárseles apoyo económico para cubrir sus gastos de alimentación, hospedaje y movilidad local, inscripción y pasajes terrestres a cada estudiante, por la cantidad de Un Mil Veinte con 00100 Soles (S/ 1020.00) por los considerandos expuestos en la presente resolución, de acuerdo al siguiente detalle:

- | | |
|--|-------------|
| • Alimentación, hospedaje y movilidad local: | S/ 600.00 |
| • Inscripción al IX CONAPEFYB: | S/ 120.00 |
| • Pasajes terrestres: | S/ 300.00 |
| Total: | S/ 1020.00. |

SEGUNDO: El EGRESO que se origine por la aplicación de la presente Resolución se atenderá con cargo a la CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO NOTA N° 0000003111, de fecha 29 de setiembre de 2025, que como Anexo 2, forma parte de la presente resolución.

TERCERO: DEJAR ESTABLECIDA la obligación de los cuarenta y siete estudiantes que participaran en el "IX CONGRESO NACIONAL DE ESTUDIANTES DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA AYACUCHO 2025" de presentar ante la Dirección General de Administración, el Formato Nro. 1 Declaración de Compromiso, asimismo está en la obligación de presentar ante la Dirección General de Administración, la rendición de cuenta documentada con los comprobantes de pago que constituya la sustentación de gasto (Facturas, Boletas de Venta y/o Electrónica, Tickets, Boletos de viaje y Declaración Jurada con carácter excepcional); así mismo, deberá de sustentar la alimentación con comprobantes de pago, debidamente girados a nombre de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, "UNSAAC", por concepto de ALIMENTACIÓN; rendición de cuentas que debe ser presentada en el plazo de diez (10) días hábiles posteriores a la fecha de retorno, perdiendo el derecho luego del citado periodo y el Anexo 8 FORMATO PARA RENDICIÓN DE GASTOS que deberá ser remitido de manera virtual al correo

electrónico institucional área.integracióncontable@unsaac.edu.pe. el mismo día de la presentación de la documentación física, con el tenor "RENDICIÓN DE CUENTAS-RESOLUCIÓN Nro. NOMBRE DEL BENEFICIARIO", para cuyo efecto presentará los formatos que para estos casos ha elaborado la Unidad de Finanzas, igualmente presentarán los informes ante el Despacho del decano de la Facultad de Ciencias de la Salud.

CUARTO: DISPONER que al vencimiento del plazo establecido en el numeral precedente, la Dirección General de Administración, deberá comunicar el incumplimiento al Vicerrectorado Académico y a la Facultad de Ciencias de la Salud.

QUINTO: DISPONER que la Unidad de Tramite Documentario de Secretaría General, notifique con la presente resolución a los cuarenta y siete estudiantes que forman parte de la legación de alumnos que se encuentran en el Anexo 1, que forma parte de esta resolución, incluido el Sr. Efraín Miguel Gonzáles Allpacca, conforme lo dispuesto en la Resolución No. R-1986-2015-UNSAAC.

SEXTO: ORDENAR a la Unidad de Red de Comunicaciones de la Institución, publique la presente resolución en la página web de la UNSAAC: www.unsaac.edu.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

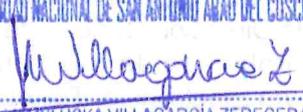
 UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAO DEL CUSCO

DR. ELEAZAR CRUCINTA UGARTE
RECTOR

TR: VRAC / VRIN / OCI / O. PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO / U. PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO / DIGA / U. RECURSOS HUMANOS / SU. ESCALAFÓN Y PENSIONES (4) / SU. REMUNERACIONES / OAJ / RED DE COMUNICACIONES / UNIDAD DE ABASTECIMIENTO / SU. MANTENIMIENTO Y SERVICIOS / U. RECURSOS HUMANOS / OFICINA DE COMUNICACIONES E IMAGEN INSTITUCIONAL / UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y COMUNICACIONES / Sr. EFRAÍN MIGUEL GONZALES ALLPACCA / ALUMNOS (47) SEGÚN ANEXO 1 / ARCHIVO RECTORADO / ARCHIVO-SECRETARIA GENERAL / ECU / MMVZ / MQL / lasv.-

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines consiguientes.

Atentamente.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAO DEL CUSCO

ABOG. M. MYLUSKA VILLAGARCÍA ZERECEDA
SECRETARIA GENERAL (e)



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

SECRETARÍA GENERAL

ANEXO 1

LISTADO DE ALUMNOS							
Nro.	Alumno	Nombre	Escuela Profesional	Créditos Acumulados	Ranking Académico	Matriculado 2025-2	Reserva 2025-2
1	210475	ALAGÓN-VARGAS MARÍA-MERCEDES	FARMACIA Y BIOQUÍMICA	197	QUINTO SUPERIOR	SI	NO
2	210476	ALDAZABAL-VILLAFUERTE CARLOS-MARCO-ANTONIO	FARMACIA Y BIOQUÍMICA	200	DECIMO SUPERIOR	SI	NO
3	211464	ATAO-HURTADO GUILDA-JHOSSSELIN	FARMACIA Y BIOQUÍMICA	193	QUINTO SUPERIOR	SI	NO
4	215367	AUCCAILLE-LOPEZ BLANCA-DINA	FARMACIA Y BIOQUÍMICA	165	QUINTO SUPERIOR	SI	NO
5	215368	AUCCAPUMA-HUAMAN MAYRA-LIZED	FARMACIA Y BIOQUÍMICA	171	TERCIO SUPERIOR	SI	NO
6	164114	CAMALA-BARRETO MARINA	FARMACIA Y BIOQUÍMICA	171	DECIMO SUPERIOR	SI	NO
7	221522	CARDEÑA-CHAMBI ADOLFO	FARMACIA Y BIOQUÍMICA	157	QUINTO SUPERIOR	SI	NO
8	215369	CASILLA-JANCCO FLAVIO	FARMACIA Y BIOQUÍMICA	170	TERCIO SUPERIOR	SI	NO
9	183585	CHILINGANO-MERMA ALEXANDRA-PAMELA	FARMACIA Y BIOQUÍMICA	197	DECIMO SUPERIOR	SI	NO
10	222048	CONDORI-VILLARES SHARIM-LUCERO	FARMACIA Y BIOQUÍMICA	144	QUINTO SUPERIOR	SI	NO
11	201304	CORNEJO-TICONA JEAN-PIERRE	FARMACIA Y BIOQUÍMICA	219	QUINTO SUPERIOR	SI	NO
12	221527	CRUZ-RAYMONDE RUTH-SARITA	FARMACIA Y BIOQUÍMICA	149	QUINTO SUPERIOR	SI	NO
13	200909	CURASI-CURASI VANESSA	FARMACIA Y BIOQUÍMICA	219	DECIMO SUPERIOR	SI	NO
14	221529	FLORES-TORRE KORAYMA	FARMACIA Y BIOQUÍMICA	153	DECIMO SUPERIOR	SI	NO
15	211943	GAMARRA-HERRERA PAOLO-XAVIER	FARMACIA Y BIOQUÍMICA	193	TERCIO SUPERIOR	SI	NO
16	211034	GONZÁLES-ALLPACCA EFRAÍN-MIGUEL	FARMACIA Y BIOQUÍMICA	197	TERCIO SUPERIOR	SI	NO
17	204908	HANCCO-MARIN YEREMI-JHONATAN	FARMACIA Y BIOQUÍMICA	219	QUINTO SUPERIOR	SI	NO
18	211947	HERRERA-HUALLPA MARIA-CELESTE	FARMACIA Y BIOQUÍMICA	198	QUINTO SUPERIOR	SI	NO
19	221530	HUALLPA-QUISPE CHRISTIAN-SEBASTIAN	FARMACIA Y BIOQUÍMICA	149	TERCIO SUPERIOR	SI	NO
20	235001	HUAMANI-CHACON ALONDRA	FARMACIA Y BIOQUÍMICA	87	TERCIO SUPERIOR	SI	NO
21	211037	HUARACA-SOTO MARY-CIELO	FARMACIA Y BIOQUÍMICA	193	QUINTO SUPERIOR	SI	NO
22	194823	JAUREGUI-SULLCA OBED-LINCOLN	FARMACIA Y BIOQUÍMICA	165	QUINTO SUPERIOR	SI	NO
23	210202	LACUTA-CJUNO SHARON-ESPERANZA	FARMACIA Y BIOQUÍMICA	197	DECIMO SUPERIOR	SI	NO

24	222050	LINARES-VARGAS FABRIZIO-RUBEN	FARMACIA Y BIOQUÍMICA	153	DECIMO SUPERIOR	SI	NO
25	211949	LLALLA-MAMANI RYDO-MAYER	FARMACIA Y BIOQUÍMICA	200	TERCIO SUPERIOR	SI	NO
26	183605	MACEDO-CASA YURI-GUALBERTO	FARMACIA Y BIOQUÍMICA	219	DECIMO SUPERIOR	SI	NO
27	211038	MAMANI-CONDORI PORFIRIA	FARMACIA Y BIOQUÍMICA	193	TERCIO SUPERIOR	SI	NO
28	211467	MAUCAYLLE-TITO ANDERSON	FARMACIA Y BIOQUÍMICA	197	DECIMO SUPERIOR	SI	NO
29	200911	MUJICA-AYMACHOQUE DIEGO-ALESSANDRO	FARMACIA Y BIOQUÍMICA	219	TERCIO SUPERIOR	SI	NO
30	220247	OLIVERA-MENDOZA DAHAMARYS-FERNANDA	FARMACIA Y BIOQUÍMICA	153	QUINTO SUPERIOR	SI	NO
31	194587	ORELLANA-PANTANI ANGELLY-ALEJANDRA	FARMACIA Y BIOQUÍMICA	219	TERCIO SUPERIOR	SI	NO
32	211469	PAREDES-GUTIERREZ SILENE-DARIA	FARMACIA Y BIOQUÍMICA	175	DECIMO SUPERIOR	SI	NO
33	73933	QUISPE-APAZA JACKELINE	FARMACIA Y BIOQUÍMICA	165	QUINTO SUPERIOR	SI	NO
34	230661	QUISPE-CCAHUANA YORK-KLEIN	FARMACIA Y BIOQUÍMICA	89	QUINTO SUPERIOR	SI	NO
35	211043	QUISPE-CONDORI CLAUDIA-ESTEFANI	FARMACIA Y BIOQUÍMICA	179	TERCIO SUPERIOR	SI	NO
36	211470	QUISPE-HUAMANI ADELMA	FARMACIA Y BIOQUÍMICA	197	TERCIO SUPERIOR	SI	NO
37	215375	QUISPE-MAMANI FANNY-SHARAI	FARMACIA Y BIOQUÍMICA	175	DECIMO SUPERIOR	SI	NO
38	221136	QUISPE-NOA-ANDERSSON- RIVALDO	FARMACIA Y BIOQUÍMICA	131	DECIMO SUPERIOR	SI	NO
39	215376	RAMOS-HUANCA JOSELIN-MILAGROS	FARMACIA Y BIOQUÍMICA	167	DECIMO SUPERIOR	SI	NO
40	220687	RIVERO-VILLAFUERTE EDILUZ	FARMACIA Y BIOQUÍMICA	141	TERCIO SUPERIOR	SI	NO
41	204916	SONCCO-QUISPE JHOHAN-ANTHONI	FARMACIA Y BIOQUÍMICA	168	TERCIO SUPERIOR	SI	NO
42	200410	SORIA-TTITO IVAN	FARMACIA Y BIOQUÍMICA	219	QUINTO SUPERIOR	SI	NO
43	204917	SUMA-ERAZO RONALDIÑO	FARMACIA Y BIOQUÍMICA	219	TERCIO SUPERIOR	SI	NO
44	220248	TIJERA-POCCOHUANCA JHOSEP	FARMACIA Y BIOQUÍMICA	153	DECIMO SUPERIOR	SI	NO
45	210203	TORRES-HUAMAN CRISTEL	FARMACIA Y BIOQUÍMICA	192	TERCIO SUPERIOR	SI	NO
46	215378	UGARTE-PONCE DE LEÓN ALDANA-SADAI	FARMACIA Y BIOQUÍMICA	159	TERCIO SUPERIOR	SI	NO
47	194588	ZOLORZANO-AITARA ROSA-MERCEDES	FARMACIA Y BIOQUÍMICA	219	QUINTO SUPERIOR	SI	NO

Aprobado por Resolución R.
N°/401-2025 -UNSAAC



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

SECRETARÍA GENERAL

ANEXO 2

SIAF - Módulo de Proceso Presupuestario
Versión 25.01.00

Fecha : 29/09/2025
Hora : 14:27:14
Pag : 1 de 1

CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO NOTA N° 0000003111 (EN SOLES)

SECTOR : 10 EDUCACION
 PLIEGO : 511 U.N. DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO
 EJECUTORA : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO (000089)

MES : SETIEMBRE
 FECHA DE DOCUMENTO : 29/09/2025
 TIPO DOCUMENTO : MEMORANDUM
 JUSTIFICACIÓN : EXP880806 SUBVENCION ECONOMICA PARA 47 ESTUDIANTES EP FARMACIA Y BIOQUIMICA SI/1020 CU/SI600 ALIMENTACION,HOSPEDAJE Y MOVILIDAD LOCAL, SI/129 INSCRIPCION Y SI300 PASAJES TERRESTRES;PARTICIPARAN EN IX CONAPEFYB, EN AYACUCHO DEL 9 AL 15 DE NOVIEMBRE

FECHA APROBACION : 29/09/2025
 ESTADO CERTIFICACION : APROBADO
 N° DE DOCUMENTO : 1962-2025-UFP

DETALLE DEL GASTO

SECUENCIA	PROG PROY/PRY ACT/ANOS/R EN. DIV/ GRUPO	MONTO
	META FF RB CGTT G SG SGO ES/ESPO	
0001	INICIAL	
0006	3000785 5005861 22 048 0109 FOMENTO DE LA INVESTIGACION FORMATIVA	47,940.00
0054	SUBVENCIONES ECONOMICAS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y DE INVESTIGACION FORMATIVA A FAVOR DE ESTUDIANTES DE	47,940.00
5	18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	47,940.00
5	GASTOS CORRIENTES	47,940.00
2.5	OTROS GASTOS	47,940.00
2.5.3	SUBVENCIONES A PERSONAS NATURALES	47,940.00
2.5.3.1	SUBVENCIONES FINANCIERAS	47,940.00
2.5.3.1.1	SUBVENCIONES FINANCIERAS	47,940.00
2.5.3.1.1.1	A ESTUDIANTES	47,940.00
TOTAL		47,940.00
TOTAL CERTIFICACION		47,940.00
TOTAL NOTA		47,940.00

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

Alcde. Héctor Andrés Ramírez Palomares
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

Presupuesto y Planificación
Sello Y Firma

Aprobado por Resolución R.
N° 1401-2025 -UNSAAC